



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

Y

RODRIGO IVES GARRIDO TORO

En Santiago 20 de marzo de 2015, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada por su Gerente, don **JONATHAN PATRICIO FERNÁNDEZ FIGUEROA**, cédula nacional de identidad N° 16.452.660.4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, Maipú, Región Metropolitana, en adelante, la "Corporación o CORPORACIÓN", indistintamente y por la otra, don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, cédula nacional de identidad N° 10.365.628-1, con domicilio en Parcela 3, Culiprán, comuna de Melipilla, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el prestador", acuerdan suscribir la siguiente modificación de contrato por la prestación de acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, la Corporación de Educación de Maipú publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas la licitación ID 515568-48-LE14, denominada "**SERVICIO DE AUDIO EVENTOS CODEDUC/COMUNICACIONES/CODEDUC/PAE**" con el objeto de contratar servicios para dar soporte necesario a los establecimientos dependientes de la administración de la Corporación, en el desarrollo de sus eventos, según lo dispuesto en bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos. Esta licitación fue adjudicada por Resolución N°285, de 01 de diciembre de 2014, al oferente "**PRODUCCION DE EVENTOS KATHERINE ANDREA ACUNA ZUNIGA EMPRESA INDIVIDUAL**".

Posteriormente, mediante Resolución N°320, de 22 de diciembre de 2014 se revocó la adjudicación de la Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE AUDIO EVENTOS CODEDUC/COMUNICACIONES/CODEDUC/PAE**", ID 515568-48-LE14, efectuada mediante la Resolución N° 285 de fecha 1 de diciembre de 2014, al oferente "**PRODUCCION DE EVENTOS KATHERINE ANDREA ACUNA ZUNIGA EMPRESA INDIVIDUAL**", en atención a lo dispuesto en el número 10.3. letra c) de las Bases Administrativas que regulan esta licitación, la que establece como causal de revocación de la adjudicación, si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.





SEGUNDO:

Mediante el Memorándum N°06, de fecha 05 de enero de 2015, el Departamento de Comunicaciones de esta Corporación, ha solicitado la contratación de don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, para la prestación de los servicios de audio en los distintos establecimientos que administra esta Corporación, en atención a la revocación de la adjudicación hecha al único oferente que participó en la Propuesta Pública **"SERVICIO DE AUDIO EVENTOS CODEDUC/COMUNICACIONES/CODEDUC/PAE"**.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento la **"Corporación"**, contrata a don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, para que preste los servicios de audio en los diferentes actividades y eventos que realicen los Establecimientos Educativos que administra la Corporación.

Para los efectos de este contrato se entiende por **"Servicios Básicos de Audio"**, el apoyo a eventos en que participen 50 personas o grupos artísticos de hasta 8 integrantes, obligándose a proveer don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, los siguientes implementos:

- 2 a 4 cajas aéreas de 500 watts c/u.
- 3 monitores de piso de 500 watts c/u.
- Consola de sonido de 16 a 20 canales.
- 1 multiefecto. • 6 micrófonos vocales (Shure SM58)
- 4 micrófonos de instrumento (Shure SM57)
- 3 cajas directas
- 2 Micrófonos de contacto (AKG 411pp)
- 2 micrófonos inalámbricos de mano
- Pedestales para micrófonos
- Atriles para cajas aéreas
- Música ambiental
- Reproductor de música o computador.
- Energía
- 2 técnicos de audio.

Se entiende por **"Servicios Medio de Audio"**, el apoyo a eventos en que participen 50 a 300 personas o grupos artísticos de hasta 16 integrantes, obligándose a proveer don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, los siguientes implementos:

- 4 a 6 cajas aéreas de 500 watts c/u.
- 5 monitores de piso de 500 watts c/u.
- Consola de sonido de 20 a 24 canales.
- 2 multiefecto.



- 10 micrófonos vocales (Shure SM58)
- 8 micrófonos de instrumento (Shure SM57),
- 5 cajas directas
- 2 Micrófonos de contacto (AKG 411pp)
- 2 micrófonos inalámbricos de mano
- Pedestales para micrófonos
- Atriles para cajas aéreas
- Música ambiental
- Reproductor de música o computador.
- Energía
- 2 a 3 técnicos de audio

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

La "Corporación" pagará a **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, por la total, completa y oportuna prestación de los servicios objeto de este contrato, los siguientes valores:

Por los servicios prestado en los meses de enero y febrero del año en curso: la cantidad de \$ 27.500.- (Veintisiete mil quinientos pesos), brutos por cada hora de servicio de audio.

Por los servicios prestado entre los meses de marzo a diciembre del año en curso: la cantidad de \$ 24.200.- (Veinticuatro mil doscientos pesos), brutos por cada hora de **servicio básico de audio**, y la cantidad de \$30.800.- (Treinta mil ochocientos pesos) brutos por cada hora de **servicio medio de audio**.

El precio del contrato se realizara en pagos mensualmente. La Unidad Técnica tendrá un plazo de 5 días corridos contados desde la recepción del estado de pago para pronunciarse sea aprobando o rechazando el pago.

Una vez que la contraparte técnica de la CORPORACIÓN haya emitido el certificado con recepción conforme de lo requerido, la CORPORACIÓN recibirá la boleta o factura, la cual tendrá un plazo de 30 días de la fecha de su ingreso a la Corporación, para realizar su pago. La boleta o factura deberá ser extendida a nombre de Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, RUT 71.309.800-0, domicilio en Av. Los Pajaritos N° 2756, Maipú.



QUINTO: FINANCIAMIENTO

Se deja constancia que el valor del presente contrato será financiado con fondos "Gastos Operacionales, de esta Corporación.



SEXTO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En garantía del fiel cumplimiento y correcta ejecución de los servicios y de las obligaciones laborales y previsionales, don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** hace entrega de vale vista, Número 6446785, del BancoEstado, tomada a nombre de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, por la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos).

SEPTIMO: PLAZO

Los comparecientes dejan establecido que atendido lo señalado en la Cláusula Primera de este contrato y los eventos previamente calendarizados, los servicios comenzaron a prestarse a partir del mes enero del año en curso y se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle termino, dando aviso por escrito a la otra, por carta certificada o vía email, con una anticipación de a los menos 30 días de anticipación.

OCTAVO:

Si don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, dará derecho a que la **"Corporación"** haga efectivo el cobro de la garantía por fiel cumplimiento del contrato.

NOVENO: TERMINO ANTICIPADO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

La **Corporación** podrá poner término al Contrato, sin responsabilidad ulterior para la Corporación, administrativamente y en forma anticipada entre otros en los siguientes casos:

- a. Si don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b. Si don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato, y/o por la Unidad Técnica.
- c. Si don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** no diere cumplimiento al programa de trabajo.
- d. Cuando la **"Corporación"**, de común acuerdo con el proveedor, resuelva liquidar anticipadamente el contrato.
- e. Cuando la **"Corporación"**, velando por sus intereses, resuelva liquidar anticipadamente el contrato, no habiéndose cumplido, o cumplido en parte.



Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas, se liquidará el contrato, pudiendo la Corporación disponer de las garantías de conformidad a lo establecido en el presente instrumento.

Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa por causa imputable a **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, serán de cargo de éste.

DÉCIMO: UNIDAD TECNICA

La Unidad Técnica del presente contrato será la Departamento de Comunicaciones de esta Corporación.

Corresponderá a la U.T. la supervisión de los servicios acto se contratan, y en general, de efectuar todas aquellas acciones que aseguren un cumplimiento íntegro de las obligaciones contraídas.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIONES

En caso que **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** no ejecutase el contrato en forma oportuna, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, se entenderá que **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** otorga un mandato comercial irrevocable a la Corporación, en los términos prescritos en el Código de Comercio, para contratar por cuenta de éste, a terceros que provean de los servicios no ejecutados, en cuyo caso será de cargo exclusivo de **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** el mayor costo que signifique esta modalidad de ejecución respecto del precio convenido originalmente.

DÉCIMO SEGUNDO:

Cualquier controversia que surja en torno a la ejecución, interpretación y aplicación del presente contrato, será resuelta por mutuo acuerdo de las partes, prevaleciendo en primer lugar lo dispuesto en las cláusulas de este contrato, y las instrucciones que haya impartido la Unidad Técnica, sin perjuicio de las acciones legales que estimen pertinentes para cuyos efectos otorgan jurisdicción a los tribunales ordinarios de Justicia de la Comuna de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus tribunales Ordinarios de Justicia.



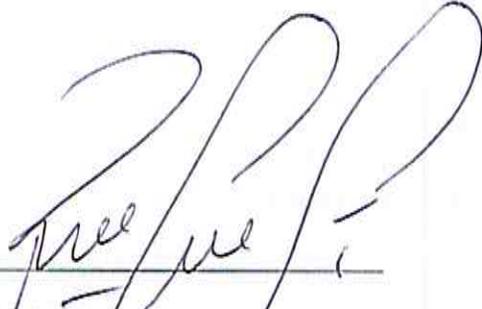


DÉCIMO CUARTO: PERSONERIAS

La personería de don Jonathan Fernández Figueroa para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta en consta de acta de sesión de Directorio celebrada con fecha lunes 24 de diciembre de 2012, y reducida a escritura pública con fecha 31 de diciembre de 2012, en la Notaría Pública de Maipú de don Manuel C.P. Cammas Montes.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.



RODRIGO IVES GARRIDO TORO
RUT N° 10.365.628-1



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
GERENTE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ

